



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 037/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el municipio de Icla es la 4° Sección Municipal de la Provincia Zudáñez, Departamento de Chuquisaca, fue creada un 22 de noviembre de 1948 de acuerdo a Ley 1558, por el Sr. Enrique Hertzog, presidente constitucional de la República de Bolivia.

Que, el Municipio de Icla se halla situado al Nor Oeste del Departamento de Chuquisaca en la Provincia Zudáñez, territorialmente pertenece a la Circunscripción Electoral N° 3. La distancia desde la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia es de 105 km., el acceso es por vía terrestre a través de un camino asfaltado desde la ciudad de Sucre hasta Tarabuco y un camino secundario empedrado desde Tarabuco hasta la capital del municipio de Icla.

Que, el Municipio de Icla tienen la extensión actualizada del Municipio de Icla es de 797,00 Km<sup>2</sup>., y se encuentra ubicado a una altitud promedio de 2.500 m.s.n.m., tiene las serranías predominan en la mayor parte de su extensión, por lo cual las actividades agrícolas y pecuarias se ven dificultadas.

Que, el Municipio de Icla se halla situado al Nor Oeste del Departamento de Chuquisaca y al Sur de la Provincia Zudáñez, está comprendida dentro de la sub-región del Norte de Chuquisaca en la zona de las Sierras Sub Andinas de diferentes rangos altitudinales. La Capital del Municipio es la Localidad de ICLA, constituyéndose en el centro de las comunidades, localizándose al Nor Oeste de la Sección, encontrándose a 36 km del Municipio de Tarabuco Capital de la Provincia Yamparáez.

Que, las comunidades y Centros Poblados Cuenta con un total de 31 comunidades cada una de ellas reconocidas legalmente por el Estado. El centro poblado más importante es Icla, el mismo se encuentra a 96 Km de la ciudad de Sucre, principal centro de actividad comercial para la venta de los productos de la Sección Municipal.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARA:**

Conforme a todo lo expuesto es menester brindar un justo y merecido reconocimiento de homenaje camaral al **Municipio de Icla**, Provincia Zudáñez, Departamento de Chuquisaca, por sus setenta y tres aniversarios de creación, así como a su incesante lucha por la superación, el inobjetable aporte al desarrollo y consolidación del Municipio del departamento de Chuquisaca y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**